

10. Apertura de las ofertas: el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las diez horas. Si coincidiera en sábado o domingo, la apertura se trasladará al día inmediatamente siguiente hábil.

11. Gastos de publicación: por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 3.000 euros.

En El Escorial, a 26 de enero de 2010.—El alcalde-presidente (firmado).

(01/368/10)

PARACUELLOS DE JARAMA

PERSONAL

Por resolución del concejal de Organización y Régimen Interior de fecha 25 de enero de 2010, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y demás concordantes, en uso de las facultades que me han sido delegadas mediante decreto de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2008, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 44, de 21 de febrero, ha resultado nombrar como jefe de departamento-negociado con efectos desde el día 1 de enero de 2010, según la plaza convocada para la provisión de puestos de trabajo de libre designación publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 9, de fecha 12 de enero de 2010, al empleado público que se detalla a continuación:

Don Ángel Damián Ruiz Famadas, con documento nacional de identidad número 52341452-F, jefe de departamento-negociado de Compras y Contratación.

Paracuellos de Jarama, a 26 de enero de 2010.—El concejal-delegado de Organización y Régimen Interior, Francisco Javier Sánchez Cruz.

(03/3.512/10)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de Alcaldía, de 24 de noviembre de 2009, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, de 16 de diciembre de 2009, se ha designado a los miembros del tribunal calificador en el proceso selectivo para cubrir, mediante promoción interna, por concurso-oposición, cuatro plazas de cabos del Cuerpo de Policía Local, grupo C2, nivel de complemento de destino 16, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Ejecutiva, convocado en el "Boletín Oficial del Estado" número 108, de fecha 22 de abril de 2009.

Como consecuencia de la comunicación de algunos miembros de su imposibilidad de asistir a las pruebas del proceso, se debe proceder a un nuevo nombramiento de miembros del tribunal calificador, por decreto de Alcaldía de 20 de enero de 2010 se dispuso modificar el tribunal calificador, sustituyendo en el cargo de presidente a don Vicente Márquez Valcárcel, pasando a ocupar su cargo don Francisco Morillo Ruiz, el cargo de suplente de presidente que ocupaba don Francisco Morillo Ruiz será ocupado por don Juan Carlos Benito Castro, en el cargo de primer vocal que ocupaba don Antolín Rodríguez Cardona es designado a don Vicente Márquez Valcárcel, como suplente de primer vocal que ocupaba don Juan Carlos Benito Castro es designado don Teodoro Pérez García.

Siendo por lo tanto el tribunal calificador definitivo el siguiente:

Titulares

Presidente: don Francisco Morillo Ruiz, oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Vocales:

- Don Vicente Márquez Valcárcel, subinspector del Ayuntamiento de Madrid.
- Don Felipe Monje López, suboficial del Ayuntamiento de Madrid.

- Don Óscar Vioque López, cabo del Ayuntamiento de Madrid.
- Don Agustín Martínez Gallego, miembro de la Dirección General de Seguridad e Interior de la Consejería de la Presidencia.

Secretario: don Jesús Carbonero Morales, funcionario del grupo A2 del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Suplentes

Presidente: don Juan Carlos Benito Castro, sargento del Ayuntamiento de Ciempozuelos.

Vocales:

- Don Teodoro Pérez García, oficial del Ayuntamiento de Madrid.
- Don Gervasio Villaverde Pérez, suboficial del Ayuntamiento de Pinto.
- Don Miguel Ángel Asensio Martín, sargento del Ayuntamiento de Pinto.
- Don Julián Rodríguez Serrano, miembro de la Dirección General de Seguridad e Interior de la Consejería de la Presidencia.

Secretario: don José Luis González Rodríguez, funcionario del grupo A2 del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Quienes deberán abstenerse o podrán ser recusadas por cualquiera de las circunstancias contempladas de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este acto administrativo es de trámite, por lo que no admite recurso alguno, salvo que considere que ocasione un perjuicio de difícil o imposible reparación, en cuyo caso podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante la jurisdicción contencioso-administrativo.

San Martín de la Vega, a 20 de enero de 2010.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(02/759/10)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

URBANISMO

Habiéndose intentado la notificación en el domicilio de "Promoción de Viviendas Posadas, Sociedad Limitada", sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en el punto 5 del orden del día de la sesión del día 23 de noviembre de 2009, acordó incoar expediente para la ejecución subsidiaria a costa del obligado para la retirada de escombros que permanece en los solares resultantes de la demolición de las viviendas sitas en la calle San Marcos, números 20, 20.B, 20.C, 20.E, 20.F, 20.G, 20.H, 26, 28, 30 y 32, con vuelta a la calle La Fuente, números 2, 4, 6, 6.d y 8; conceder audiencia en el expediente a la mercantil citada durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Igualmente, en el punto 6 del orden del día de la referida sesión, se acordó requerirle para que en el plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo, proceda a la ejecución de las obras de cerramiento del solar ya definido, con una cerca de material resistente, incombustible, de 2 metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada, de forma que su acabado sea decoroso, y con las advertencias establecidas en la ordenanza especial reguladora de la limpieza y vallado de solares y suelo apto para urbanizar; advirtiéndosele que si transcurrido el plazo de diez días hábiles no hubiere ejecutado las obras, el Ayuntamiento acordará la incoación del expediente sancionador y procederá a la ejecución subsidiaria de la misma a costa de la mercantil interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este último acuerdo agota la vía administrativa pero no es firme, por lo que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-